1300

RESOLUCIÓN 20260897

"Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa"

La Gerente Comercial, de Cooperación y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20260827, y en uso de sus facultades legales, delegada para contratar conforme la Resolución de Gerencia 20251088 del 13 de noviembre de 2025, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Realizar las tradicionales fiestas del frijol Liborino con actividades artísticas, culturales, productivas, recreativas y de emprendimiento, que involucren a grupos organizados, campesinos que cultivan el grano y comunidad en general, en el marco de la inclusión y la participación ciudadana y en cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas.

Las actividades se realizarán los días 12 al 16 de noviembre de 2026 en el municipio de Liborina, el IDEA se vincula con las actividades desde el día 13 de noviembre de 2026.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL FRÍJOL

a) Programación y/o agenda de actividades a realizar.

- Jueves 12: Alborada, merienda comunitaria y cabalgata infantil.
- Viernes 13: caminata ecológica, Facebook Live alcaldesa Vídeo promocional Fiestas del Fríjol, Publicación de la programación a desarrollarse del 12 al 16 de noviembre de 2026 copa frijolera, presentaciones musicales.
- Sábado 14: Feria del Emprendimiento y la Productividad local, Reconocimiento a frijoleros, San Isidro: altar de ofrendas, Presentaciones musicales.
- Domingo 15: Santa Misa campal, Degustación del Fríjol Liborino, Evento Cultural: Artistas Locales, Presentaciones musicales.
- Lunes 17: Concurso de sancocho, presentaciones musicales.

Artistas invitados y programación:

- JUEVES 12: Cabalgata infantil (4:00 p. m.), merienda comunitaria (12:30 m.) y alborada (11:30 p. m.).
- VIERNES 13: Antioqueña en el mapa (8:00 p. m.), Banda 10 (10:30 p. m.) y DJ (12:00 m.).
- SÁBADO 14: Montunos (8:30 p. m.), Chelo Ramírez (10:00 p. m.), Esteban y Wilson (11:30 p. m.) y Sinú Orquesta (1:00 a. m.).
- DOMINGO 15: Nueva Revelación (2:00 p. m.), Impacto Paisa (3:30 p. m.), Chelo JL (5:00 p. m.), Maleja (9:00 p. m.), Los Corraleros (10:30 p. m.) y Alex Rojas (12:00 p.m.).

Otras entidades, públicas o privadas, que se vincularán con la realización de las actividades FLA, se vincula a través de unas horas tarima sonido y dos artistas musicales, Colanta aporte económico, Empresa Servicios Públicos aporte económico, ESE Hospital San Lorenzo aporte económico.

Se estima la participación de 800 personas de la zona urbana y 300 de la zona rural.

RELACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: “Firmes por la reconciliación y la vida”, en los componentes de cultura, turismo, patrimonio, recreación e integración, se encuentra consignado algunos indicadores relacionados con la realización de eventos y rescate y valoración del patrimonio cultural. Así mismo, en lo que tiene que ver con emprendimiento y desarrollo económico, por cuanto nuestra festividad además de ser un mecanismo de promoción de territorio permite la dinamización de la economía y el fomento de la producción agrícola.

Componentes: Cultura, patrimonio turismo, recreación, integración.

Tiene relación turística, cuidar nuestro patrimonio, el reconocimiento del territorio, el fomento cultural, potencialización de nuestro comercio local, y los productos autóctonos de nuestro territorio.

En el aspecto cultural, se tiene en cuenta a la Casa de la Cultura Marfil, desde donde se direccionan las actividades y dinamizan los procesos de formación artística, haciendo énfasis en el rescate de la tradición y la promoción de territorio, a partir de actividades de fomento, participación y reconocimiento de nuestra riqueza artística, cultural y patrimonial.

ENFOQUE DE INCLUSIÓN:

Por la filosofía de las Fiestas y en atención a la participación de los diferentes sectores sociales en la construcción de la propuesta cultural y artística, los diferentes grupos poblacionales gozan de espacios para su disfrute.

Las comunidades rurales han tenido un papel destacado en el desarrollo de las festividades, toda vez que, año tras año, las actividades programadas buscan reconocer, promover y fortalecer sus intereses. En este espacio se propicia la exhibición y comercialización de sus productos, así como la generación de estrategias orientadas a fomentar la integración comunitaria, la participación y el sano esparcimiento.

Dentro de la programación cultural, se establecen algunos espacios para la participación de los grupos artísticos locales. Se hace extensiva la invitación a nuestros artistas rurales y se elabora una agenda con las agrupaciones de la Casa de la Cultura Marfil. De acuerdo con la participación que cada grupo realiza en las festividades, se entregan algunos reconocimientos y estímulos.

La tradicional degustación del fríjol Liborino, elemento insigne de las fiestas, se convierte cada año en un espacio de integración y expresión de la cocina tradicional.

Nuestras actividades van direccionadas a los diferentes públicos.

Es una sumatoria de esfuerzos para garantizar que cada año nuestras fiestas tradicionales superen el número de beneficiarios y los logros causen mayor impacto en la Comunidad.

PRESUPUESTO PARA PAGO CON APORTE DEL IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Liborina en el marco de las Fiestas del Fríjol. Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión No. 067 del 12 de noviembre de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LIBORINA:

1. vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el Municipio de Municipio de Liborina en el marco de las Fiestas del Fríjol.
2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Liborina.
3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Liborina en el marco de las Fiestas del Fríjol, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

"(…)

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Liborina, así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"**ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.** Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

El contrato por celebrar tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II., con un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260000505 del 11 de noviembre de 2026 y Registro Presupuestal No. 20260021542 del 12 de noviembre de 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Liborina, representado legalmente en este contrato por el alcalde Nancy Amparo Avendaño Moreno, identificada con cédula de ciudadanía N°21.852.531

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Liborina, identificado con NIT 890.983.672-6, representado legalmente por el alcalde Nancy Amparo Avendaño Moreno , identificada con cédula de ciudadanía N°21.852.531, cuyo objeto es la "**VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE LIBORINA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL FRÍJOL**., con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP ll., y con un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 20260000505 del 11 de noviembre de 2026 y Registro Presupuestal No. 20260021542 del 12 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ISABEL CASAS ARANGO
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL DE COOPERACION Y FOMENTO



Proyectó: STEVEN BETANCUR ARCILA
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA



Aprobó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA